



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT-002/2019-1. "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO QUE INCLUYE SERVICIOS ADMINISTRADOS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES".

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT-002/2019-1.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT-002/2019, "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO QUE INCLUYE SERVICIOS ADMINISTRADOS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ERICK FERNANDO GARCÍA PUÓN, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. GUADALUPE EDGAR PAREDES ILLESCAS, DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, Y EL DR. ENRIQUE SCHEINVAR GOTTDIENER, DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, ASISTIDO POR EL ING. JUAN FRANCISCO FERRÁEZ MENA, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "MAINBIT, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIC. FELIPE MENDOZA MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 16 de abril de 2019, "Las Partes", celebraron el contrato **DGRMIS-DAC-DGIT-002/2019** ("Contrato original"), servicio de "Arrendamiento de Equipo de Cómputo que incluye Servicios Administrados para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", instrumento que en lo subsecuente se denominará como el CONVENIO, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, 26 Bis, fracción I y 41, Fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); el cual es antecedente del presente Convenio Modificadorio, en lo sucesivo el CONVENIO.



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT-002/2019-1. "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO QUE INCLUYE SERVICIOS ADMINISTRADOS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES".

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT-002/2019-1.

SEGUNDO. En el CONTRATO, se establece en su cláusula SEGUNDA, lo siguiente:

SEGUNDA.- "Vigencia del Contrato" las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 01 de abril de 2019 y concluirá el 31 de diciembre de 2019 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que **"LA SEMARNAT"** no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este contrato.

TERCERO. En el CONTRATO, se establece en su cláusula CUARTA, lo siguiente:

CUARTA. - "Plazo y Lugar de Prestación del Servicio" "El Proveedor" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2019.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de **"El Proveedor"** se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

CUARTO. Mediante escrito de fecha 03 de diciembre de 2019, **"EL PROVEEDOR"** manifestó su consentimiento para ampliar la vigencia del CONTRATO, con fundamento en los artículos 52 de la LAASSP y 92 de su Reglamento (RLAASSP), así como de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Décima Primera del CONTRATO, a fin de seguir prestando el servicio en las condiciones y precios originalmente pactados.

QUINTO. En términos de lo dispuesto por los artículos 52 de la LAASSP y 92 del RLAASSP, la Dirección de Infraestructura Tecnológica, mediante oficio número **DGIT/513/DIT/327/19**, de fecha 05 de diciembre de 2019, el ing. Juan Francisco Ferraez Mena, Director de Infraestructura Tecnológica y Administrador del Contrato, solicitó elaborar el CONVENIO MODIFICATORIO, a fin de ampliar la vigencia del CONTRATO, manifestando que dicha ampliación resulta necesaria, en virtud de que es indispensable para continuar con la prestación del servicio.



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT-002/2019-1.

SEXTO. En virtud de lo expuesto, se considera procedente la ampliación de la vigencia establecida en la cláusula SEGUNDA y el plazo establecido en la cláusula CUARTA del CONTRATO y, en consecuencia, la ampliación de la garantía prevista en la cláusula DÉCIMA CUARTA, en términos de lo establecido en los artículos 52 de la LAASSP y 92 del RLAASSP para continuar con la prestación de los servicios objeto del CONTRATO.

DECLARACIONES

1.- "LA SEMARNAT" DECLARA:

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:

1.5. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.

1.3 El **LIC. ERICK FERNANDO GARCÍA PUÓN**, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT-002/2019-1. "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO QUE INCLUYE SERVICIOS ADMINISTRADOS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES".

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT-002/2019-1.

1.4 El **LIC. GUADALUPE EDGAR PAREDES ILLESCAS**, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.

2. "El Proveedor" declara:

- 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la escritura pública número 20,994, de fecha 12 de enero de 1990, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Maluf Gallardo, Notario Público N°. 4 de Tlalhepantla, Estado de México, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la república mexicana, debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio, bajo el folio mercantil no. 129411 de fecha 13 de junio de 1990, bajo la denominación de "MAINBIT, S.A DE C.V.". 
- 2.2. Mediante escritura pública número 48,792, de fecha 4 de octubre de 2000, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Flavio Orozco Pérez, Notario Público N°. 37 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), se aprobó el incremento del capital social de la sociedad en la parte variable.
- 2.3. El Lic. Felipe Mendoza Mendoza, acredita su personalidad y facultades en su carácter de representante legal de "**MAINBIT, S.A DE C.V.**", mediante la escritura pública número 89,266, de fecha 24 de julio de 2009, otorgada ante la Fe del Lic. Carlos Prieto Aceves, Notario Público NO. 40 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), misma que no le ha sido revocada, limitada o modificada en forma alguna. 


3. DECLARAN "LAS PARTES":



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT-002/2019-1.
"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO QUE INCLUYE SERVICIOS
ADMINISTRADOS PARA LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES".

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT-002/2019-1.

- 3.1. Manifiestan su voluntad para celebrar el presente convenio modificatorio, con fundamento en los artículos 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 92 del reglamento de la citada ley, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto del presente convenio modificatorio consiste en ampliar la vigencia y plazo del contrato **DGRMIS-DAC-DGIT-002/2019**.

SEGUNDA. - Se modifica las cláusulas: Segunda "**Vigencia del Contrato**" y Cuarta "**Plazo y Lugar de Prestación del Servicio**", para quedar como sigue:

CLÁUSULA SEGUNDA. "VIGENCIA DEL CONTRATO"

*Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 01 de abril de 2019 y concluirá el 31 de marzo de 2020 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que "**La SEMARNAT**" no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este contrato.*

CLÁUSULA CUARTA. - "PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

"El Proveedor" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir del 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020.

*La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de "**El Proveedor**" se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".*



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT-002/2019-1. "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO QUE INCLUYE SERVICIOS ADMINISTRADOS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES".

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT-002/2019-1.

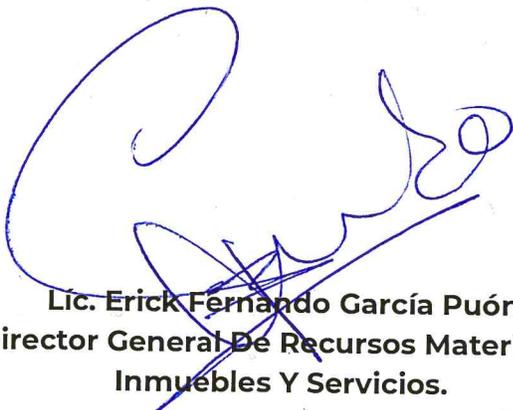
TERCERA. - Subsistencia del Contrato.-"Las Partes" convienen en que, con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato **DGRMIS-DAC-DGIT-002/2019**.

CUARTA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El Proveedor"** en cumplimiento a lo pactado en la **cláusula "DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"** del contrato **DGRMIS-DAC-DGIT-002/2019** se obliga:

A presentar la modificación y/o endoso de la garantía que hubiese otorgado originalmente, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente convenio.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE INTERVINIERON Y SABEDORES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASÍ COMO DE SUS EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2019.

POR "LA SEMARNAT".



Lic. Erick Fernando García Puón
Director General De Recursos Materiales,
Inmuebles Y Servicios.

POR "EL PROVEEDOR".



Lic. Felipe Mendoza Mendoza.
Representante legal de
"MAINBIT, S.A. de C.V."



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT-002/2019-1.
"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO QUE INCLUYE SERVICIOS
ADMINISTRADOS PARA LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES".

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT-002/2019-1.

Dr. Enrique Scheinvar Gottdiener
Director General de Informática y
Telecomunicaciones

Lic. Guadalupe Edgar Paredes Illesca.
Directora De Adquisiciones Y Contratos.

Ing. Juan Francisco Ferráez Mena
Director de Infraestructura
Tecnológica
Administrador del contrato.

LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **DGRMIS-DAC-DGIT-002/2019**, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019, ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y "**MAINBIT, S.A. DE C.V.**".-
CONSTE.

